

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil viernes 23 noviembre 2012

KRUMHOLZ DE MENEZES NATHALIE, en mi calidad de Representante Legal de la compañía GELUK S.A., con Expediente Número 132347 y RUC 0992586370001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañías para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: KRUMHOLZ DE MENEZES NATHALIE
Identificación 0908917644



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

GELUK S.A.



Guayaquil, 1 de Octubre del 2.008

Señorita
NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **GELUK S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla **GERENTE GENERAL** por el período de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

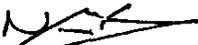
Sus atribuciones constan en la Escritura de Constitución otorgada ante el Notario Interino Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Abogado Jorge Marcelo Vernaza Quevedo el 10 de Septiembre del 2.008, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 30 de Septiembre del 2.008.

Atentamente,


GINA VILLÓN LIMÓNES
SECRETARIA AD-HOC



Acepto el cargo para el que he sido designada siendo de nacionalidad Ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 090891764-4 Guayaquil, 1 de Octubre del 2.008.


NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES



NUMERO DE REPERTORIO: 53.781
FECHA DE REPERTORIO: 02/Oct/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dos de Octubre del dos mil ocho queda inscrito
el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **GELUK
S.A.**, a favor de **NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES**, a foja
121.198, Registro Mercantil número **21.312**.

ORDEN: 53781



S

REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992586370001
 RAZON SOCIAL: GELUK S.A.
 NOMBRE COMERCIAL: GELUK S.A.
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: KRUMHOLZ DE MENEZES NATHALIE
 CONTADOR: LARA SUDARIO ALICE CAROLINA



FEL. INICIO ACTIVIDADES: 30/09/2008 FEC. CONSTITUCION: 30/09/2008
 FEC. INSCRIPCION: 20/10/2008 FECHA DE ACTUALIZACION: 10/04/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MADERA DE Balsa

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: VELEZ Número: 220 Intersección: CHILJA - CHIMBORAZO Edificio: VALCO Piso: 8 Oficina: 802 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA PLAZA SAN FRANCISCO Código: 097863130 Email: skora@boxco.com Telefono Trabajo: 042513040
 DISTRITO ESPECIAL:

LIIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Eduardo Adrán Santillan
 SERVICIO DE RENDAS DELEGADO DEL R.U.C.

Usuario: EA5G112208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 10/04/2012 08:55:56



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992586370001
RAZÓN SOCIAL: GELUK S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 30/09/2008

NOMBRE COMERCIAL: GELUK S.A. **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MADERA DE BALSA
ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PARA VIVIENDA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: VELEZ Número: 220 Intersección: CHILE -
CHILSDORADO Referencia: A UNA CUADRA DE LA PLAZA SAN FRANCISCO Edificio: VALCO Ofic: B Oficina: 802 Celular:
0028651130 Email: akara@luzekora.com Telefono Trabajo: 012513040



Eduardo Adrián Santillán Gutiérrez
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificador: EASCU10208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 10/04/2012 08:55:56

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por el presente instrumento, el contrato de arrendamiento, que se estipula al tenor de las siguientes cláusulas:



CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente contrato, las siguientes personas: A) Por una parte el señor MICHEL ROGER KRUMHOLZ COUEGNAS, a nombre y como representante legal en su calidad de Presidente de la Compañía INMOBILIARIA ESNANDRE S. A., conforme lo comprueba con la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante, a quien para los efectos del presente instrumento, se la podrá denominar como "LA ARRENDADORA" o "LA COMPAÑÍA"; y, B) por otra, la señora NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES, a nombre y en representación de la Compañía GELUK S. A. en su calidad de Gerente General, tal como lo comprueba con la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente para los fines de Ley, a quien en lo sucesivo se la podrá denominar como "LA ARRENDATARIA".

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-
"LA COMPAÑÍA" es propietaria de una oficina situado en el Edificio VALCO ubicado en las Calles Vélez 220 entre Chile y Chimborazo, Piso 8, Oficina 802 de la ciudad de Guayaquil, en dicha oficina se encuentra instalada la línea telefónica número 2513-040, cuyas planillas de consumo se encuentran pagadas hasta la presente fecha.

CLÁUSULA TERCERA.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.-
Con estos antecedentes, "LA ARRENDADORA", a través de su representante legal, da en arrendamiento a "LA ARRENDATARIA" asimismo por intermedio de su representante legal, la oficina descrita en la cláusula segunda del presente instrumento.

CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN.-
"LA ARRENDATARIA" por los derechos que representa de la Compañía GELUK S. A. declara que acepta y recibe en arrendamiento la oficina antes referida a su entera satisfacción, por así convenirle a sus intereses, declarando además que "LA ARRENDADORA" a través de su representante legal le entrega el inmueble en buen estado de habitabilidad.



CLÁUSULA QUINTA.- CANON DE ARRENDAMIENTO.-
Tanto "LA ARRENDADORA" por los derechos que representa, como "LA ARRENDATARIA", a través de su representante legal, han convenido de mutuo acuerdo, libre y voluntariamente que el canon de arrendamiento mensual es de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 100.00), el que será pagado por mensualidades adelantadas y el primer día de cada mes. "LA ARRENDATARIA" renuncia expresamente a lo que menciona el Artículo 19 de la Ley de Inquilinato.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ARRENDATARIA".-

Serán por cuenta de "LA ARRENDATARIA" a través de su representante legal instalar su medidor de consumo de energía eléctrica. Se deja constancia que en la oficina queda instalada la línea telefónica número 2513-040 cuyo titular es el representante de la Compañía, cuyas facturas de consumo así como la del agua potable serán entregadas canceladas a "LA ARRENDADORA" hasta los veinte días del mes siguiente de emitidas.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO.-

El plazo de duración del presente contrato es de TRES AÑOS, el que comienza a recurrir a partir del 2 de enero del 2012, que podrá ser renovado sino existe comunicación en contrario.

CLÁUSULA OCTAVA: ENTREGA RECEPCIÓN Y MEJORAS.-

LA ARRENDATARIA por los derechos que representa declara que recibe la oficina a ella arrendada por parte de "LA ARRENDADORA" en perfectas condiciones generales, esto es, piso, tumbado, ventanas, servicios higiénicos, lavabos, llaves para agua, chapas de las puertas, interruptores y enchufes de corriente. "LA ARRENDATARIA" a través de su representante legal podrá hacer modificaciones que no afecten la estructura de la edificación ni la distribución interior de la oficina y sólo con el consentimiento previo de la arrendadora y de autorizarse, será a cargo de LA ARRENDATARIA ". Las mejoras que se realicen quedarán en beneficio del inmueble sin tener que la arrendadora reconocer valor alguno por las mismas.-

CLÁUSULA NOVENA: LIMPIEZA Y DESALOJO DE DESPERDICIOS.-

Es obligación LA ARRENDATARIA, mantener la oficina arrendada en perfecto estado de limpieza, higiene y conservación.-

CLÁUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN, DOMICILIO Y COMPETENCIA.-

Las partes contratantes dejan expresas constancia que se someterán a la jurisdicción y competencia de los Jueces de Inquilinato y de los Tribunales de ciudad de Guayaquil para resolver toda controversia que pudiese resultar de este contrato, que será ventilado por vía verbal sumaria, ante los jueces respectivos. Para cualquier citación judicial o extrajudicial, "LA ARRENDATARIA" señala como domicilio, el inmueble arrendado.-

CLÁUSULA UNDÉCIMA: FIRMAS.-

Para constancia de lo estipulado en el presente contrato, firman las partes este documento en 4 ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil al 2 de enero del 2012.-



“LA ARRENDADORA”

p. INMOBILIARIA ESNANDRE S. A.

MICHEL ROGER KRUMHOLZ COUEGNAS
RESIDENTE
C.C. # 090346357-8
C. V. # 158-0191
R. U. C. # 0990920427001

“LA ARRENDATARIA”

p. GELUK S. A.

NATHALIE KRUMHOLZ DE MENEZES
GERENTE GENERAL
C.C. # 090891764-4
C. V. # 172-0010
R. U. C. # 099258637001

CERTIFICADO: Que este contrato ha sido registrado en esta fecha con el No.

Guayaquil; **02 MAR 2012**

Ab. Cecilia Mancana Ch.
SECRETARÍA
JUZGADO CUARTO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE GUAYAQUIL



